

## Proyectos estratégicos en cooperación

---

### Descripción

Objetivo: apoyar el desarrollo de **grandes proyectos de I+D+i en cooperación** entre varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación, como vía para el desarrollo de soluciones conjuntas a problemas de interés común.

### Entidades beneficiarias

**Empresas**, universidades públicas y privadas integradas en RUVID. **Centros tecnológicos**, organismos públicos de investigación, institutos de investigación sanitaria...

- Las entidades beneficiarias desarrollarán un proyecto de manera conjunta, cooperando para el desarrollo de las actividades y la financiación de las mismas.
- La cooperación deberá evidenciarse mediante un acuerdo firmado entre las partes, constituyendo así un consorcio a efectos del proyecto, que deberá reunir las siguientes condiciones y mantenerse a lo largo de la ejecución del mismo:
  - Estará constituido por un **mínimo de dos entidades no vinculadas entre sí**.
  - Todas las entidades integrantes del consorcio deberán ser necesariamente solicitantes de ayuda a esta actuación para el mismo proyecto.
  - En el acuerdo escrito se detallarán como mínimo las actividades que acometerá cada uno de las entidades participantes, el presupuesto de ejecución que asume cada una de ellas y la propiedad y derechos de uso de los resultados del proyecto.
  - La entidad que asuma mayor participación económica en el proyecto ejercerá de líder del consorcio creado para la cooperación. En caso contrario, deberá justificarse en el acuerdo de cooperación.
- La participación en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que **ninguna entidad participante contribuya con menos del 15 % ni supere el 70 % del presupuesto subvencionable** del proyecto.

### Tipología de proyectos

Los proyectos solicitados deberán encuadrarse en alguna de las siguientes tipologías:

- **Investigación** industrial
- **Desarrollo** experimental
- **Innovación** en materia de procesos, organización y producto

### Plazos

- **Plazo de solicitud:** desde el 27 de enero al **14 de febrero de 2020 a las 24:00 horas**.
- **Periodo de ejecución:**
  - Los **proyectos anuales** deberán realizarse entre la fecha de presentación y el **31 de diciembre de 2020**.
  - Los **proyectos plurianuales** -con duración máxima de dos años-, deberán realizarse entre la fecha de presentación y el **31 de diciembre de 2021**.
- **Plazo de justificación:**
  - Proyectos anuales: 25 de enero de 2021.
  - Proyectos plurianuales:
    - Periodo de ejecución entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2020: 25 de enero de 2021.
    - Periodo de ejecución entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021: 24 de enero de 2022.

## Requisitos de los proyectos

- Se plantearán **proyectos** globales relacionados con el objeto de la actuación, **en los que el gasto de las actividades consideradas subvencionables** del total del proyecto **deberá ser como mínimo de 500.000 euros**.
- Será **obligatoria la intervención en el proyecto de uno o varios organismos de investigación** que confieran al proyecto la suficiente relevancia científico-tecnológica. La participación podrá ser como integrante del consorcio que desarrolla el proyecto, o en su defecto, como servicio externo contratado. En este último caso, la intervención conjunta de los organismos de investigación, será de **al menos el 15 % del coste subvencionable** del proyecto de cooperación.
- Los proyectos ejecutados exclusivamente por organismos de investigación serán subvencionables en caso de que la totalidad de sus actividades tengan carácter no económico y siempre y cuando el resultado del proyecto se concrete en un demostrador que pueda ser transferible a las empresas.

## Intensidad de la ayuda

Las intensidades máximas de ayuda, establecidas como porcentaje sobre los costes subvencionables, son las que se establecen en las bases reguladoras, y se resumen aquí:

- En el caso de empresas:
  - **Gran empresa:** hasta el **50-65%\* en investigación** industrial; hasta el **25-40%\* en desarrollo** experimental; hasta el **15%\*\* en innovación** en procesos, organización y producto.
  - **Mediana empresa:** hasta el **60-75%\* en investigación** industrial; hasta el **35-50\* en desarrollo** experimental; hasta el **50% en innovación** en procesos, organización y producto.
  - **Pequeña empresa:** hasta el **70-80%\* en investigación** industrial; hasta el **45-60\* en desarrollo** experimental; hasta el **50% en innovación** en procesos, organización y producto.
- En el caso de otros solicitantes no empresas
  - Proyecto de actividad no económica: hasta el 100%
  - Proyectos de actividad económica: los mismos porcentajes que para las empresas.

**\*Para llegar al porcentaje máximo** de cada intervalo, que en ningún caso superará el 80%, se debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Que el proyecto implique una **colaboración efectiva**:
  - entre empresas, **al menos una de las cuales sea una PYME**, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables.
  - entre una empresa y uno o varios organismos de investigación, asumiendo estos como mínimo el 15 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
- Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

**\*\*Únicamente** podrán optar a este tipo de ayudas **cuando colaboren con una PYME** en la actividad objeto de ayuda y la PYME **asuma un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables**.

## Consolidación de la cadena de valor empresarial

---

### Descripción

Objetivo: apoyar el desarrollo de **soluciones con incidencia en la cadena de valor empresarial**, que supongan aplicación de **novedad en los productos o procesos, o bien en los sistemas de organización, entendiéndose en este caso las actuaciones que faciliten** -entre las empresas involucradas- **la vinculación del mundo físico** (dispositivos, materiales, productos, maquinaria e instalaciones) **con el digital** (comunicaciones y software) **con el propósito de mejorar el intercambio de información y procesos de trabajo**. Así mismo, se pretende apoyar proyectos que potencien el desarrollo y utilización de otras tecnologías clave para impulsar el desarrollo industrial y económico.

### Entidades beneficiarias

**Empresas** cuya sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana. Las entidades beneficiarias podrán plantear **propuestas de manera individual o en cooperación** con otras empresas.

En este último caso, la cooperación deberá evidenciarse mediante un acuerdo firmado entre las partes, constituyendo así un consorcio a efectos del proyecto, que deberá reunir las siguientes condiciones y mantenerse a lo largo de la ejecución del mismo:

- Estará constituido por un **mínimo de dos empresas no vinculadas entre sí**.
- Todas las empresas integrantes del consorcio deberán presentar su solicitud de ayuda a esta actuación para el mismo proyecto.
- En el acuerdo firmado se detallarán como mínimo las actividades que acometerá cada uno de los participantes, el presupuesto de ejecución que asume cada uno de ellos y la propiedad y derechos de uso de los resultados del proyecto.
- La entidad que asuma mayor participación económica en el proyecto ejercerá de líder del consorcio creado para el proyecto. En caso contrario, deberá justificarse tal circunstancia en el acuerdo de cooperación.
- La participación en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que **ningún participante contribuya con menos del 15% ni supere el 70% del presupuesto** subvencionable del proyecto.

### Tipología de proyectos

- Serán subvencionables los proyectos de **investigación industrial, desarrollo experimental y de innovación en materia de procesos, organización o producto**, que permitan a las entidades beneficiarias obtener nuevos productos o servicios o mejorar sustancialmente los existentes, o bien modificar sus procesos tanto organizativos como de producción o suministro.

### Plazos

- **Plazo de solicitud:** desde el 27 de enero al **14 de febrero de 2020 a las 24:00 horas**.
- **Periodo de ejecución.**
  - Los **proyectos anuales** deberán realizarse entre la fecha de presentación y el **31 de diciembre de 2020**.
  - Los **proyectos plurianuales** -con duración máxima de dos años-, deberán realizarse entre la fecha de presentación y el **31 de diciembre de 2021**.

- Plazo de justificación
  - Proyectos anuales: 25 de enero de 2021.
  - Proyectos plurianuales:
    - Periodo de ejecución entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2020: 25 de enero de 2021.
    - Periodo de ejecución entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021: 25 de enero de 2022.

## Requisitos de los proyectos

Podrán considerarse dos tipos de proyectos:

- **Proyectos individuales.** Responderán a **dar solución a una necesidad manifestada del mercado o de una empresa en una cadena de valor**, de manera que la consecución con éxito del proyecto tenga un alto grado de probabilidad de implantación real, en general, porque añade valor a la cadena de producto y relación entre clientes y proveedores.
  - El **coste elegible del proyecto** deberá ser como **mínimo de 175.000 euros**.
- **Proyectos en cooperación.** Como en el caso de los proyectos individuales.
  - El **coste elegible del proyecto** deberá ser como **mínimo de 500.000 euros**.

Con carácter general, tanto para proyectos individuales como en cooperación **deberán contratarse los servicios de uno o varios centros tecnológicos** u organismos de investigación que confieran al proyecto la suficiente relevancia científico-tecnológica. La intervención conjunta de los centros tecnológicos u organismos de investigación, representará **al menos el 15% del coste subvencionable del proyecto** de cooperación.

## Intensidad de la ayuda

Las intensidades máximas de ayuda, establecidas como porcentaje sobre los costes subvencionables, son las que se establecen en las bases reguladoras, y se resumen aquí:

- **Gran empresa:** hasta el **50-65%\* en investigación** industrial; hasta el **25-40%\* en desarrollo** experimental; hasta el **15%\*\* en innovación** en procesos, organización y producto.
- **Mediana empresa:** hasta el **60-75%\* en investigación** industrial; hasta el **35-50\* en desarrollo** experimental; hasta el **50% en innovación** en procesos, organización y producto.
- **Pequeña empresa:** hasta el **70-80%\* en investigación** industrial; hasta el **45-60\* en desarrollo** experimental; hasta el **50% en innovación** en procesos, organización y producto.

\* **Para llegar al porcentaje máximo** de cada intervalo, que en ningún caso superará el 80%, se debe cumplir que el proyecto implique una **colaboración efectiva entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME**, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables.

\*\*Únicamente podrán optar a este tipo de ayudas **cuando colaboren con una PYME** en la actividad objeto de ayuda y la PYME **asuma un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables**.

### MÁS INFORMACIÓN

AIDIMME Tel.: 961366070 <http://www.aidimme.es/@contacto>